MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 294 - 2023-SA-OP-DG-HNSEB

Resolución Directoral

Comas, 15 SET. 2023

Visto: El Expediente N°23-015336-001 que contiene el Oficio N°1139-2023-MINSA/PRONIS-CG, Expediente N°23-020828-001 y MEMORANDO N°369-2023-DG-HNSEB, sobre representantes del Estado del Perú y el Consorcio EGIS AP-HPI, del Estado de Francia constituyéndose el PRONIS;

CONSIDERANDO:

Que, el Titulo II, Capítulo II, de la Constitución Política del Perú de 1993, denominado de los Tratados señala que el Estado garantiza el respeto irrestricto de las mismas;

Que, con fecha 27 de junio de 2020 los gobiernos de Perú y Francia en un acto jurídico internacional suscriben el Contrato de Estado a Estado para el mejoramiento y/o ampliación de los servicios de salud del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de Lima y del Hospital "Antonio Lorena" de Cusco, designándose al Ministerio de Salud (MINSA) en representación del Estado Peruano y el consorcio EGIS-APHPI en representación de la República de Francia;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector;

Que, la ley N°30057, Ley de Servicio Civil, contempla en el artículo 10° que: "*La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales*", concordante con el artículo 9° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025, que aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Ministerio de Salud implementará el proyecto señalado en el "Contrato de Estado a Estado para el mejoramiento y/o ampliación de los servicios de salud del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de Lima a través de su Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), cuyo funcionamiento está normado en base a la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Ley N°27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y la Ley N°29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Para tal efecto, El PRONIS se constituye como Área Usuaria teniendo a su cargo la administración y supervisión del contrato brindando además la asistencia técnica respectiva;

Que, en el numeral 22.1 de la Cláusula Vigésimo segunda del contrato conforme a la propuesta técnica económica integral final del consorcio existe el compromiso de brindar la Transferencia de Conocimientos hacia el personal de la puesta en marcha de los hospitales, la cual se implementa a través de "Woskshops", que tienen como objetivo proporcionar a los profesionales sanitarios los conocimientos y habilidades necesarios afrontar los retos de la gestión sanitaria en los hospitales;

Que, con el Informe N°003-2023-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MOV, accionado con el Oficio N°1139-2023-MINSA/PRONIS-CG, el Gerente de Proyecto de la PMO Hospitales Egis Batiments International Perú, requiere la lista de participantes con copia de sus pasaportes para realizar las reservaciones pertinentes al Workshop en París sobre calidad y gestión de riesgos en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante MEMORANDO N°369-2023-DG-HNSEB, el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", hace llegar la relación oficial de cuatro (04) profesionales de la salud que participarán en la actividad programada en el marco del Contrato de Estado a Estado entre Perú y Francia, para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a realizarse en la Ciudad de Paris -Francia del 17 al 23 de septiembre de 2023, en la sede central de la AP-HP, 55 Boulevar Diderot CS 22305, 75610. Por lo tanto, la Oficina de Personal deberá realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de formalizar la autorización del viaje exterior para la participación de dicho evento en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante el Informe N°205-2023-OP-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", emite opinión y concluye la emisión del acto resolutivo respectivo;

De conformidad a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2002-PCM; el Decreto Legislativo N°1025 sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2010-PCM; el Decreto Supremo N°047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; el literal c) numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA y Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales ";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia por Capacitación con Goce de Haber al personal profesional de la salud para presentarse a la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a realizar en la Ciudad de Paris - Francia desde el 17 al 23 de septiembre de 2023, como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
1	RUIZ OLANO JULIO MANUEL	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
2	CARRION ROMAN JOSE ALBERTO	MEDICO CIRUJANO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
3	CASTILLO USCAMAYTA JANET MICHELL	MEDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESASTRES
4	CARBAJAL GOMEZ VERONICA JUDITH	LICENCIADA EN ENFERMERIA	JEFA DE LA OFICNA DE GESTION DE LA CALIDAD

Artículo 2.- DISPONER, que los citados profesionales en el artículo 1 de la presente Resolución dentro de los quince días (15) posteriores a su retorno y no excediendo los treinta (30) días hábiles, remitirán al titular del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" un informe detallado de la actividad desarrollada durante su participación en la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", que se realizará en la ciudad de Paris de la República de Francia. Asimismo, harán llegar una copia de la misma a la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y por otro lado los mencionados profesionales en la relación deberán sociabilizar los conocimientos adquiridos entre los miembros de su grupo profesional previa coordinación con los Jefes inmediatos de los Departamentos y/o Oficinas correspondientes.

Artículo 3.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no ocasionará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Resolución Directoral

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", debiendo notificarse a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JFDP/LJLP/RVTC/ADMG/mpa
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Legajos
( ) Archivo.